



**ORDENA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS NO SELECCIONADOS QUE SE INDICAN, PRESENTADOS A CONVOCATORIAS 2012 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**



**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N° 2153 \*18.05.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05/1795 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de mayo de 2012, en que solicita la confección de la resolución exenta que ordene la eliminación de la documentación relativa a la postulación de proyectos no seleccionados, presentados a concursos públicos en las Líneas que se indican, Convocatorias 2012, y a la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, todas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, acompañando nómina de proyectos cuya documentación relativa a la postulación se debe eliminar, certificada por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, como consecuencia del procedimiento concursal, en cada uno de dichos concursos públicos existen proyectos que son no seleccionados, respecto a los cuales, es necesario determinar su destino por parte de este Servicio Público.

Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la Administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen.

Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, con sus modificaciones.



Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143 de 2011, de este Servicio, con sus modificaciones, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, las bases antes mencionadas establecen que dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar sus proyectos personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público, y que luego de transcurrido este periodo, el Consejo destruirá la documentación relativa a la postulación de dichos proyectos, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y teniendo en consideración que los proyectos no seleccionados, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para este Consejo, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la eliminación de la documentación relativa a la postulación de los proyectos no seleccionados, los cuales se encuentran individualizados en nómina enviada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de unidad de origen de la documentación, certificada por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda; en la Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva; y en la Resolución Exenta N° 4.143 de 2011, de este Servicio, con sus modificaciones, que aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, todas relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: ELIMÍNESE** del Servicio Público, la documentación relativa a las postulaciones de los proyectos no seleccionados, en los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las líneas de Creación de Música Nacional; Industria; Investigación y Actividades Formativas; Actividades Presenciales; Medios de Comunicación Masiva; y Becas y en la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización relativa a los proyectos, cuya documentación de postulación debe eliminarse, se encuentra en nómina adjunta, la que para todos los efectos legales se entiende formar parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LEVÁNTENSE** actas de eliminación de la documentación contemplada en la nómina a que se hace referencia en artículo primero, las que deberán ser firmadas por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en el nivel central, y por los(as) respectivos(as) Directores(as) Regionales, en el nivel regional, según sea el lugar en donde se encuentre el material a eliminar.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ambos de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a



objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol: 04/283

**Distribución**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Unidad de Auditoría, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA